

La censura y la humanidad como hermandad cambiante

Miguel Ángel Díaz Ramírez*

Resumen

Éste trabajo tiene como propósito reflexionar sobre algunos procedimientos de la censura y la relación de ésta con los derechos de la libertad de expresión y el acceso a la información.

Palabras clave: censura, libertad de pensamiento, medios de comunicación, internet, política.

El presente trabajo tiene como propósito reflexionar sobre algunos procedimientos de la censura y la relación de ésta con los derechos de la libertad de expresión y el acceso a la información. Iniciamos preguntándonos ¿Qué hay de peligroso en que la gente hable? ¿Qué hay de peligroso en que lo hablado tome fuerza? ¿Qué si se puede mostrar? o incluso ¿Será un bien antes que un mal el fantasma de la censura?...

Me expresaré mejor, al respecto, desde la previa explicación de lo que entendemos por censura. La censura no es más que el control ideológico –en lo artístico, lo moral y lo doctrinal– de quien se expresa, para evitar así las desviaciones sociales inconvenientes para el *statu quo*. Por lo que, cuando pensamos en la censura pensamos también en un control de la moralidad pública ejercido por las instituciones sociales en perjuicio de la libertad de unos, y en beneficio, también, de la libertad de otros. Y ¿quién ejerce la censura? encontramos aquí ya el elemento diferenciador de la censura dictatorial (ejercida por el derecho y el Estado), o la censura

* **Estudiante de Licenciatura en Comunicación Humana en la Facultad de Comunicación Humana, Universidad Autónoma del Estado de Morelos.**

"democrática", en la que los controles de las clases fuertes no los administra ya un sector estrictamente, sino la propia dinámica del sistema que limita la expresión contraria a la moral y a la política del mismo. ¿En interés de quién se ejerce la censura?

Siempre en interés de ciertas clases sociales, y lo mismo para proteger una determinada línea política y económica beneficiosa para ellas, que para proteger los sentimientos morales de ciertas generaciones y grupos, como cuando para que se respetase la moral sexual en el antiguo régimen el censor marcaba las películas toleradas para mayores y para menores, o cuando los libros no salían sin el Vo Bo de un delegado de la autoridad – normalmente religiosa– (el *nihil obstat*), que, bajo su responsabilidad moral, daba fe de que aquello era moralmente legible. (González Álvarez)

Desde los inicios de la humanidad, ésta ha sido presa de una censura imparable, los mitos nos dan muestra de ello, por ejemplo, el mito cristiano cuando en el génesis nos narra la prohibición del árbol de la ciencia puesto en un jardín donde todo se puede, menos poseer el conocimiento.

En otro pasaje de la historia nos encontramos con Akenaton en el antiguo Egipto, quien pensaba de forma revolucionaria para la época intentando eliminar a todos los dioses instaurando a uno como único, el dios Aton. A la muerte de este faraón todo sucesor se esforzó por desaparecerlo de la historia por su herejía. En la actualidad, la censura es un tema que se nos presenta ante una de los derechos que hoy se valoran como el derecho a la libre expresión y el acceso a la información.

No existe la libertad de expresión sin la libertad de pensamiento

El derecho a la libertad de pensamiento y de expresión están consagrados en el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos. En él se señala su naturaleza, contenido y limitaciones. La Convención es el instrumento jurídico fundamental por medio del cual la



Corte Interamericana de Derechos Humanos fundamenta y rige su actuación.

Lo primero que se establece en este artículo es: “toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión”, con lo cual podemos afirmar categóricamente que es un derecho humano universal. En un voto concurrente realizado a raíz de una sentencia de la Corte se señala en este sentido: “[el derecho a la libertad de expresión] No tiene acotaciones subjetivas. No se agota en el espacio de un grupo humano, profesional, socioeconómico, étnico o nacional, de género, edad, convicción o creencia” (Orduña 134).

Si se analiza el factor de que sin pensamiento no existe expresión como lo expresó Bobbio, entonces podemos deducir que a pesar de estar correlacionadas no van a actuar de la misma forma y por ende a la ausencia de una va a carecer de sentido la otra.

El pensamiento libre tiene un sentido pleno cuando se manifiesta de alguna manera, es decir, cuando se exterioriza. Es verdad que resulta posible pensar, tener ideas, convicciones, creencias, etcétera, sin hacer público nuestro pensamiento, pero ese ejercicio sólo adquiere la dimensión de una “libertad” cuando se opone, lógicamente, a un poder que podría restringirla. Y ello, en términos generales, sólo tiene sentido cuando las ideas pueden ser controladas porque son (o pretenden ser) externadas.

En sentido estricto, sólo es sensato hablar de “límites” a la libertad de expresar determinadas ideas pero no a la libertad de pensarlas (después de todo, cada quien, en su fuero interno, normalmente piensa lo que quiere). Es así como la libertad de expresión se convierte en el complemento teórico de la libertad de pensamiento y en el segundo eslabón de una amplia cadena de libertades (Jurídicas). La libertad de pensamiento se maneja bajo dos dimensiones: una de forma interna ilimitada y la otra externa limitada. La dimensión interna, al ser de origen mental, mantiene un derecho íntimo a creencia u opinión, la persona es responsable de si ésta se contrapone con la constitución, los valores y la moral, ya que es inviolable.

La dimensión externa, está más conectada con la libertad de expresión, y está sometida a límites, puesto que puede afectar los intereses de otras personas como sus derechos y es en lo público donde el estado la puede prohibir.

La libertad de pensamiento se maneja bajo dos dimensiones: una de forma interna ilimitada y la otra externa limitada.

Ahora bien, entran en juego los conceptos de "derechos humanos", "protección", "moral", "constitución", etc., mismos conceptos que desnivelan la balanza que garantiza el ejercicio a la libertad de pensamiento y expresión, siendo usados como paño por la comuna de poder para cometer violaciones contra la humanidad debido a su forma tan ambigua, pasando de ser de uso religioso, a político constitucional y a su vez a cualquier sistema de clase.

Formas de censura y su objetivo

Rousseau nos dice "el hombre nace libre, y sin embargo se encuentra en todas partes encadenado" en un mundo en el que nada está exento de ser censurado; vemos esta práctica en la cultura, la música, la pintura, la fotografía, el conocimiento científico, el periodismo político, el baile, la religión, el internet, la literatura, la moda y el género. Vemos a una sociedad educada desde el seno familiar, el contexto escolar y en convivencia social, a no cuestionar a la autoridad y a aceptar de forma ciega esta censura.

Ahora bien, ya vimos un tipo de censura cínica en apogeo; "la directa", ahora bajo el nacimiento de nuevas formas de comunicación y con una menor población analfabeta, la censura debe ser más discreta, denomina censura indirecta.

La noción de censura indirecta se materializa a través de intervenciones soterradas del Estado, a través de los siguientes mecanismos: 1) Intervenciones excesivas frente a las empresas de telecomunicaciones, los proveedores de acceso a Internet (ISPs), los proveedores de Hosting (alojamiento de datos), las plataformas de la web 2.0 (blogs, plataformas de video, fotos y demás contenidos), y también los directorios y buscadores de Internet, que proveen el servicio de este, 2) El abuso de la publicidad oficial, 3) El abuso como autoridad de la inspección, vigilancia y control en cuanto a la asignación y retiro discrecional de licencias de radio y TV, y del espectro electromagnético para la prestación de servicios de radio, televisión o valor agregado (Delgado 52).



La censura y los medios

La censura actúa como una prohibición que hace desaparecer aquello sobre lo que se aplica. No es solamente un discurso prohibido, sino su aniquilación, ponerlo fuera del lugar de visibilidad y escucha. La censura trabaja sobre la desaparición y provoca el desvanecimiento de aquello censurado. No obstante, no hay que perder de vista que el aniquilamiento, las más de las veces, no es completamente exitoso y quedan restos que tienen efectos concretos (Ruiz).

A lo largo de la historia, casi siempre sofocada, la *isegoría* irá experimentando mutaciones, tanto por el marco político y el nivel cultural de las sociedades, como por la infraestructura técnica de la comunicación, en un largo recorrido que arranca de la intervención oral en la asamblea de la polis y desemboca en la puerta abierta a la multiplicación casi ilimitada de emisores que hace posible internet. En su camino hacia el destinatario, individual o colectivo, el mensaje se verá siempre condenado a sufrir la incidencia de los distintos sistemas de censura, condicionados a su vez por la configuración del poder y por los recursos técnicos a disposición del censor y de sus víctimas. Resulta imprescindible hablar de censuras en plural, ya que tan censoria es la interferencia ejercida burocráticamente en un juzgado de imprentas o en el despacho del Ministerio del Interior como la llamada del asesor de un ministro al editor de unos servicios informativos en radio y televisión o a la menos conocida, pero demasiado real, actuación permanente dentro de un periódico del personaje encargado de garantizar que los artículos, las informaciones, e incluso la colocación de los mismos en el diario se ajusten a los intereses económicos y políticos de la empresa, o de sus tutores. (Elorza)

El Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, encargado de la libertad de expresión, dice que el Internet es un medio de comunicación democrático, porque les proporciona al público y a las personas un acceso a las fuentes de

información y les permite a todos participar activamente en los procesos de comunicación.

Con respecto a Internet, la CIDH recordó que :

[...]constituye un instrumento que tiene la capacidad de fortalecer el sistema democrático, contribuir con el desarrollo económico de los países de la región, y fortalecer el pleno ejercicio de la libertad de expresión. Internet es una tecnología sin precedentes en la historia de las comunicaciones que permite el rápido acceso y transmisión a una red universal de información múltiple y variada. Maximizar la participación activa de la ciudadanía a través del uso de Internet contribuye al desarrollo político, social, cultural y económico de las naciones, fortaleciendo la sociedad democrática. A su vez, Internet tiene el potencial de ser un aliado en la promoción y difusión de los derechos humanos y los ideales democráticos, y un instrumento de importante envergadura para el accionar de organizaciones de derechos humanos, pues por su velocidad y amplitud permite transmitir y recibir en forma inmediata condiciones que afectan los derechos fundamentales de los individuos en diferentes regiones. (Delgado 53)

A pesar de todas las leyes como la de "el principio de no intervención del Estado contra los operadores" de Estados Unidos, "el principio de inexistencia de obligación general de obligación" por el lado de Europa, por citar algunas que se supone se imponen a la censura, ésta prevalece. En China, la empresa norteamericana Google acordó con ese país que a través de ese buscador los usuarios del servicio no pudieran acceder a ciertas páginas occidentales que promovieran el cambio de régimen. En Francia este tema fue objeto de varias controversias. Uno a nivel interno, en el cual se condenó por parte del Estado francés al propietario de un café Internet que escaneó un libro comprado legalmente pero censurado por la justicia a través de la suspensión de la línea telefónica. En segundo lugar se encuentra el caso de Yahoo, que generó un enfrentamiento entre las autoridades judiciales norteamericanas y francesas por la imposibilidad de sancionar ese portal por permitir subastas de objetos nazis.



Por último, debe rescatarse el caso de Argentina con los portales Google y Yahoo, a los que una jueza de la dictadura les exigió vía judicial medidas cautelares el retiro de su nombre en Internet. Esta acción constituye una censura indirecta en la medida en que evita que la información pueda ser conocida por la sociedad.

La protección de la moral y los valores sociales, junto con la seguridad nacional, son excusas que usan con frecuencia estos gobiernos para bloquear el acceso a determinadas web (Radsch 19).

¿Y qué hay de la autocensura?

Para que un pensamiento o acto social salga a la luz es necesario un revolucionario o un testigo, y que éste se vuelva locutor, pero si éste opera bajo sus intereses o si pone en riesgo su integridad y conscientemente suprime la noticia, entonces hablamos de una autocensura. Pero bajo la ética periodística y la moral social esto no debería ser una opción.

Olga Dragnic define la autocensura como:

Las prácticas de manipulación de las informaciones por parte de redactores y editores que consiste en obviar ciertos temas, eliminar o modificar algunas informaciones o determinados enfoques que podrían resultar conflictivos o desfavorables para las fuentes, anunciantes o cualquier otro tipo de presión, incluyendo al propio medio o al periodista. La autocensura tiene su origen en presiones indirectas, solicitudes sutiles o bien en abiertas presiones o amenazas. Las normas éticas prohíben a los periodistas recurrir a la autocensura, tanto si lo hacen por su propia decisión, como si la misma le es impuesta por la empresa. (24)

Como es sabido la clase que monopoliza los medios de comunicación siempre ejercerán su derecho con base a intereses propios estabilizando el control de las masas a costa de la desinformación.

Para que un pensamiento o acto social salga a la luz es necesario un revolucionario o un testigo y que este se vuelva locutor.

Conclusión

La censura es un mecanismo recurrente del estado, grupos políticos, medios de comunicación e incluso por los mismos individuos.

Pensar los derechos del acceso a la información y la libertad de expresión nos pone ante el reto de la censura y las implicaciones que ésta generan. La censura es un mecanismo recurrente del estado, grupos políticos, medios de comunicación e incluso por los mismos individuos, es importante buscar estrategias para que ella no sea un factor de control y exclusión. Nos podemos preguntar ¿tal vez algunos secretos jamás deberían ser revelados? En todo el mundo día a día ocurren sucesos de trascendencia desde lo más cruel como hambre, invasiones, crisis económicas, pruebas nucleares, etc, hasta las beneficiosas como los avances tecnológicos, médicos, descubrimientos culturales etc. Pero en cierta forma todos somos responsables al no afrontar la realidad y alzar la voz contra las imposiciones y las violaciones a los derechos universales.

La censura no es más que una escena de crimen donde siempre quedan huellas imposibles de borrar.

BIBLIOGRAFÍA

- "Algo sobre la libertad de expresión". Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Web.
- Bobbio, Norberto. "Algo sobre la libertad de expresión". *Teoria generale della politica*. Turin: Einaudi, 1999. Impreso.
- Barbosa Delgado, Francisco R. "La censura indirecta dentro de los sistemas de protección de derechos humanos: La cara oculta de la libertad de expresión". *Revista CEJIL*, año 1, núm 2, Debates sobre Derechos Humanos y el Sistema Interamericano. Argentina, Brasil, Costa Rica, Estados Unidos: Centro por la Justicia y el Derecho Internacional; Center for Justice and International Law; Centro pela Justiça e o Direito Internacional; Centre pour la Justice et le Droit International, 2009. pp. 50-64. Web.
- Elorza, Antonio. "La censura y los medios. El regreso de la isegoría". *Letras Libres*, núm. 75. México, 2007. Web.
- González Álvarez, Norberto. "La nueva censura (Luces y Sombras del Estado Liberal)". *Cuadernos electrónicos de filosofía del derecho* núm. 15. España: Universidad de Alcalá, 2007. Web.



- González Valerio, María Antonia y Rosaura Martínez Ruiz. "Censura". *Revista de la Universidad de México* núm. 65. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2009. pp. 37-40. Web.
- Orduña Trujillo, Eva Leticia. "La libertad de pensamiento y de expresión vista desde la Corte Interamericana de Derechos Humanos". *Latinoamérica. Revista de estudios latinoamericanos* núm. 53. México: Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe, Universidad Nacional Autónoma de México, 2011. pp. 133-145. Web.
- Radsch, Courtney C. "Libertad de expresión y autocensura. Un periodismo cada vez más profesional y el acceso de los ciudadanos a los medios de comunicación contrarrestan las técnicas de censura". *Revista Afkar/ideas* núm. 27. Estudios de política exterior, 2010. pp. 18-21. Web.